

1636

RESOLUCION de 2 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Española de Metales, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «Española de Metales, S. A.», con domicilio social en Azpeitia (Guipúzcoa), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Azpeitia (Guipúzcoa) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Azpeitia (Guipúzcoa) han afectado a la factoría de la Empresa «Española de Metales, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de primeras materias, por lo que precisa la importación de las mismas para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Española de Metales, S. A.», para la importación de 3.680 kilogramos de resinas de hidrocarburos en solución «Honylite Al 800 N», amparados en la declaración liberada número 32497479-176L-28, por la Aduana de Barcelona-marítima, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 2 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

1637

RESOLUCION de 2 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Talleres Amurrio, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «Talleres Amurrio, S. A.», con domicilio social en Amurrio (Alava), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Amurrio (Alava) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Amurrio (Alava) han afectado a la factoría de la Empresa «Talleres Amurrio, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la avería de una línea para formar moldes de arena para fundiciones, por lo que precisa la importación de piezas de recambio de la misma para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Talleres Amurrio, S. A.», para la importación de seis piezas de recambio de una línea para formar moldes de arena para fundiciones, amparadas en la declaración de importación liberada número 5216296, por la Aduana de Irún-TIR, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 2 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

1638

RESOLUCION de 2 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Insecticidas Cóndor, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «Insecticidas Cóndor, S. A.», con domicilio social en Villanueva, 13, Madrid, solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en Amorebieta (Vizcaya) en agosto de 1983;

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Amorebieta (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Insecticidas Cóndor, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de materiales y primeras materias, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Insecticidas Cóndor, S. A.», para la importación de los materiales y primeras materias amparadas en las declaraciones de importación que se relacionan en el anexo de esta Resolución, por las cantidades y Aduanas que también se indican, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del día 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 2 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

ANEXO

Número declaración importación	Cantidad autorizada con franquicia arancelaria	Aduanas
33706642	181,44 Kg	Irún-TIR.
31969402	5.272,83 Kg	Bilbao-MAR.
31462907	2.100,00 Kg	Irún-TIR.-
33593181	8.952,00 Kg	La Junquera.
31953571		
34345111	6.379,51 Kg	Barcelona-MAR.
36535238	2.340,00 litros	Bilbao-MAR.
33742564	1.3,10 Kg	Irún-TIR.
30224918	4.632,11 Kg	Irún-TIR.
36535226	1.702,58 Kg	Irún-TIR.
34345109	3.421,11 Kg	Barcelona-MAR.
31359134	3.485,86 Kg	Irún-TIR.
34345094	5.159,00 Kg	Irún-TIR.
30235512	639,00 Kg	Irún-TIR.
31359111	3.675,00 litros	Irún-TIR.
34331772	869,29 Kg	Valencia-TIR.
30235524	1.755,00 Kg	Bilbao - Ferrocarril o Valencia - Ferrocarril.
30235501	1.826,25 Kg	Irún-TIR.
31353080	22.230,00 Kg	Irún-TIR.
31353078		
31353066	4.800,00 litros	Irún-TIR.
33706631	6.000,00 Kg	Irún-TIR.
33959961		
33959973	2.840,00 litros	Irún-TIR.
30235536		
31498124	82,50 Kg	Irún-TIR o La Junquera.
33959985	504,00 Kg	Irún-TIR.
32539557	609,50 Kg	La Junquera.
31462892	764,00 litros	Bilbao-MAR.
32736629	66,71 Kg	Irún-TIR.
31953582	6.362,00 litros	Irún-TIR.
32553067	22.118,00 litros	Irún-TIR.
33960031	2.255,00 litros	Bilbao-MAR.
33960006	1.578,00 litros	Bilbao-MAR.
31359122	15.768,00 Kg	Irún-TIR.
31359082	8.677,00 Kg	La Junquera. Irún.
33932806		
30235548		
34567058	1.322,40 Kg	Irún-TIR.
32500637	1.859,00 Kg	Barcelona-TIR.
32615455	4.420,00 litros	Irún-TIR.
32486344	44.400,00 Kg	Barcelona-TIR. Irún.
32488381		
33960018	804,00 litros	Irún-TIR.
32572839	115,00 litros	Irún-TIR.
34567032	2.755,00 litros	Irún.
34567056	3.952,00 litros (equivalente a 1.322,40 Kg de materia activa)	Irún-TIR.
32539582	1.122,00 litros	Irún.
31347813	14.217,00 litros.	Irún-TIR o Madrid-TIR.
32539571	364,00 litros	Irún-TIR.

1639

RESOLUCION de 2 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Ingeniería y Servicios Técnicos, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «Ingeniería y Servicios Técnicos, S. A.», con domicilio social en Basauri (Vizcaya), solicita la concesión de

franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Basauri (Vizcaya), en agosto de 1983;

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Basauri (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Ingeniería y Servicios Técnicos, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de materiales y primeras materias, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación de su actividad, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Ingeniería y Servicios Técnicos, S. A.», para la importación de los materiales y primeras materias relacionados en el anexo de esta Resolución, junto con el número de las declaraciones de importación liberadas en las que están amparados y las Aduanas de despacho, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del día 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 2 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

ANEXO

Cantidad Kg	Producto	Declaración liberada	Aduana
7.500	Fibra cerámica refractaria	5217396	Irún.
6.000	Magnesia calcinada	5217398	Irún.
17.600	Mortero refractario	5217399	Irún.
24.000	Cuarcita	5195400	Irún.
1.000	Fosfato de boro	5204187	Irún.
21.800	Magnesia calcinada	5376791	Irún.
1.600	Mortero refractario	5376792	Irún.
24.000	Cuarcita	5217400	Irún.
96.000	Magnesia calcinada	5376781	Irún.
96.000	Cuarcita	5376790	Irún.
1.000	Micanita con resina	5376783	Irún.
14.400	Magnesia calcinada	5376788	Irún.
9.000	Mortero refractario	5376789	Irún.
8.500	Fibra cerámica refractaria	5376073	Irún.
24.000	Calcita	5199700	Irún.

1640

RESOLUCION de 2 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Industrias Químicas Textiles, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «Industrias Químicas Textiles, S. A.», con domicilio social en Andoain (Guipúzcoa), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Andoain (Guipúzcoa) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º-4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Andoain (Guipúzcoa) han afectado a la factoría de la Empresa «Industrias Químicas Textiles, S. A.», ubicada en dicho Municipio, causando entre otros daños la pérdida de materiales y primeras materias, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Industrias Químicas Textiles, S. A.», para la importación de 128.344 kilos de caprolactama (24.895 kilos sin transformar, 8.000 kilos correspondientes al gránulo, 64.678 kilos correspondientes a fibra cortada y 30.771 kilos correspondientes a hilado continuo), por la Aduana de Bilbao, y 83.229 kilos de polipropileno en granza, amparados por la declaración liberada de importación 34511315 (autorizada para 202.500 kilos), por la Aduana de Irún-TIR, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 2 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

1641

RESOLUCION de 2 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «González y Cia.» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «González y Cia.», con domicilio social en Zamácola, número 84, Bilbao (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Bilbao (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º-4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Bilbao han afectado a la factoría de la Empresa «González y Cia.», ubicada en dicho Municipio, causando entre otros daños la pérdida de maquinaria, por lo que precisa la importación de la misma para la continuación del proceso de fabricación de muebles para muebles, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «González y Cia.», para la importación de una máquina arrolladora para conformar muelles y una máquina anudadora de muelles, ambas de la marca Original Spuhl, tipos W-38/SW y K-27/SW, por la Aduana Bilbao-TIR, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 2 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

1642

RESOLUCION de 2 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Comercial Al. Jo. Se., S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «Comercial Al. Jo. Se., S. A.», con domicilio social en Gran Vía, 68, Madrid, solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones que afectaron a los almacenes generales de Uribitarte, en el término municipal de Bilbao, en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º-4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Bilbao (Vizcaya) han afectado a los almacenes generales de Uribitarte, causando entre otros daños a «Comercial Al. Jo. Se., S. A.», la pérdida de 94.480 kilos de chapa magnética al grano orientado que habían sido importados de Alemania R. F. y Reino Unido, por lo que precisa la importación de los mismos para su reposición, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Comercial Al. Jo. Se., S. A.», de 10.585 kilos de chapa magnética al grano orientado en rollos y 83.895 kilos de chapa magnética al grano orientado en planchas, por la Aduana de Bilbao-TIR, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 2 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

1643

RESOLUCION de 2 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Laminados Especiales, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «Laminados Especiales, S. A.», con domicilio social en Eibar (Guipúzcoa), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Eibar (Guipúzcoa) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º-4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;